



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJOCLAVE:  
SEMO02920

FOLIO TRÁMITE: 10440

Gobierno de TLAQUEPAQUE

NOMBRE: GARCIA FERNANDEZ EFRAIN  
 UBICACIÓN: JUAN DE LA BARBERA.  
 COLONIA: LAS PINTAS DE ABASO  
 CALLE CRUCE 1: JUAN ANTONIO  
 CALLE CRUCE 2: PERIFERICO SUR  
 GIRO: TACOS TACOS DE CABEZA  
 SUPERFICIE: 3.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 10

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2020

FECHA EXPEDICION

30-noviembre-2020

EXTERIOR: 6081 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2020

IMPORTE: \$216.30

DIAS DE TRABAJO					
LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI
MARTES	NO TRABAJA			SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:38 a	A: 01:00:38 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE: 07:00:38 a	A: 02:00:38 p		

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE

Alfredo Chavas

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Efrain Garcia L.

ACEPTO

GARCIA FERNANDEZ EFRAIN

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El arrendamiento o patrimonio del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en las orillas de las avendas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Si incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Firma: ALFREDO CHAVES CASSILAS